

SELLO QUINTO. VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

Enquanto aque esta Ciudad tome asu Cargo la so-
litud de la subrogacion de las Casas por paderde
segua en sus poseedores alguna dificultad, esta Ciudad
suplica Con las maiores Texas al S. Consejo ^{pro te} p
y atiende en quanto tenga Lugar su arbitrio la p
tension de los S. Abad y Cabildo quien siempre
expresio sea parte formal para sollicitar la p
ta por lo que esta Ciudad no puede tomar asu Cargo
la solitud de ella si Coadiubar en lo que sea fau-
tativo y q dho Abad y Cabildo sean de la Conla de
barion correspondiente sin q queden embarazados
el Comercio transito y Proceiones y trafico de Cochey
y demas Camuages, guardando Uniformidad con los
q esta Ciudad tiene hechos en otros frontes de sus Texas;
La misma expres. ^{se na} testimonio adhos S. Abad
y Cabildo para el fin que expresa y participan
esta xreso union al H. M. ^{or} R. S. Arzobp. obp
de este obispado, y los Cavalleros Comisarios
de Legaciones Respondan Con la posible brevedad a la
expresada —
El S. D. Mathes Lera y tubela — Dip que con